



## **POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El Ministerio de Justicia y del Derecho y según el Decreto 1072 de 2015, consciente de que la Seguridad y Salud en el Trabajo, es un cimiento básico en el desarrollo de las actividades relacionadas y que a través de la prevención de accidentes y enfermedades laborales, la promoción de la salud en la población trabajadora en todos sus niveles de intervención, se compromete a contar con un personal idóneo y multidisciplinario de acompañamiento en el aporte de gestión en cada uno de los procesos de la entidad, al igual que los recursos físicos, técnicos y financieros necesarios para la planeación, ejecución y evaluación del sistema de acuerdo con los factores de riesgo identificados y estableciendo como objetivos:

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos con el fin de establecer los controles requeridos para la prevención de accidentes, lesiones y enfermedades causadas por las condiciones del trabajo, junto con la mejora continua de la gestión y el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Dar alcance en capacitación a todo el personal de la entidad (Funcionarios, contratistas, practicantes), en aspectos de seguridad y salud de acuerdo con las responsabilidades dentro del sistema de gestión.
- Garantizar que el personal tercerizado este cumpliendo con los parámetros del SG-SST, con relación a la normatividad legal vigente.
- Promover la salud integral de todos los trabajadores, fomentando una cultura de autocuidado y autoprotección en conductas seguras y responsables en la entidad.
- Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo.
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores; y es responsabilidad de todos los colaboradores de Ministerio de Justicia y del Derecho, reflejar el cumplimiento de la legislación nacional vigente, así como de otros requisitos que sean suscritos por la organización, en obligación de sus responsabilidades impartidas desde la parte legal.
- Suministrar los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la planeación, ejecución y evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo acorde con los peligros existentes.



- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad.

Esta política fue revisada con el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- y la alta dirección.

*Angela María Buitrago Ruiz*  
**ANGELA MARÍA BUITRAGO RUIZ** 17  
Ministra de Justicia y del Derecho

18 DIC 2024

**Elaboró:** Yenny Maritza Zambrano Ardila. Profesional Universitario. Grupo de Gestión Humana *pt*  
Johanna Andrea González Duarte. Contratista. Grupo de Gestión Humana *x*  
**Revisó y Aprobó** Integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST-:  
Chaid Franco. Secretario General  
Shirley Aurora Cruz Cubillos. Coordinadora. Grupo de Gestión Humana *SAC*  
Juan Sebastián Espinel Rico. Coordinador. Grupo de Gestión Administrativa  
Edna Melisa Carreño González. Profesional Especializado. Grupo de Gestión Humana *elso*  
Orlando Ezequiel Ceballos Riaño. Auxiliar Administrativo. Dirección de Asuntos Internacionales